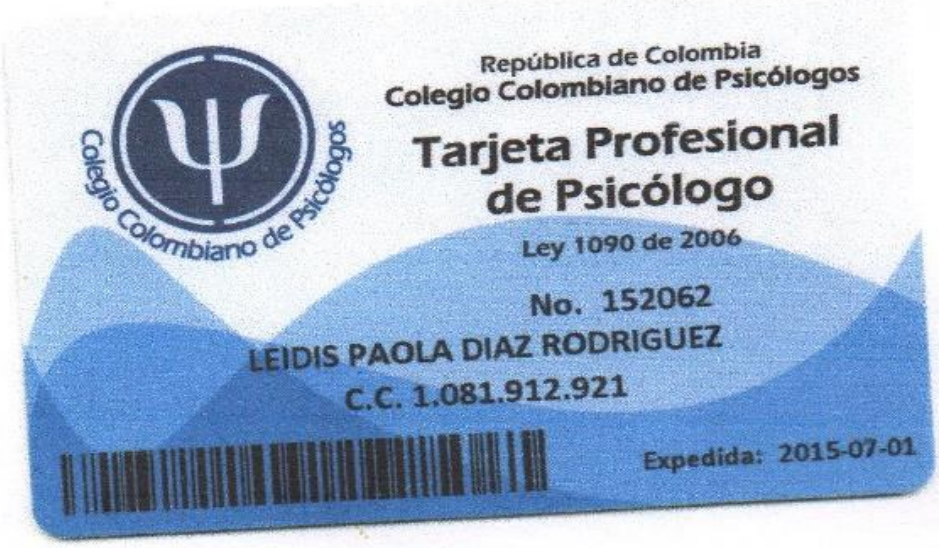
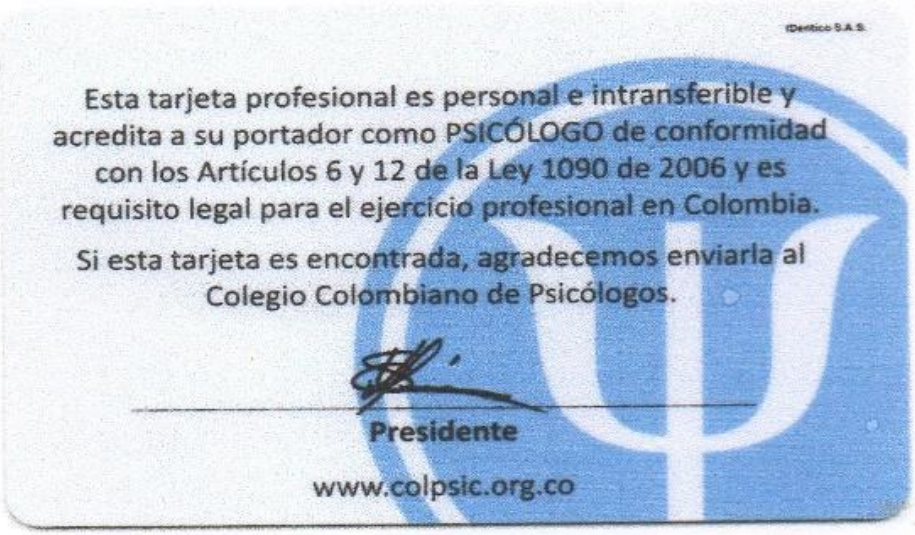

República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 152062
LEIDIS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ
C.C. 1.081.912.921
Expedida: 2015-07-01


Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.
Presidente
www.colpsic.org.co

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO **08 - 01015 DE 2024**

(29 de febrero de 2024)

"Por la cual se Autoriza el Ejercicio Profesional/Ocupacional "

La Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud

En uso de sus Facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 1875 del 3 de agosto de 1994, y la Resolución No. 0270 de 2014 expedida por el Secretario de Salud Departamental

C O N S I D E R A N D O

Que **LEIDYS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1081912921 expedida en Plato - Magdalena, ha solicitado Autorización del Ejercicio Profesional/Ocupacional como **PSICOLOGA**, según TITULO que le otorgó la **UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**, el día 16 de diciembre de 2011, según Acta de Grado N° 080.

R E S U E L V E

ARTICULO ÚNICO: Autorizase a **LEIDYS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1081912921 expedida en Plato - Magdalena, para ejercer la Profesión/Ocupación de **PSICOLOGA** en todo el Territorio Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla - Atlántico, el día 29 de febrero de 2024.

ROSMERY WEHEDEKING PAEZ
Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud

Elaboró: HMenco
Revisó: OSierra

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1081912921

Primer Nombre

Primer Apellido

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

9440

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2025-10-17→2:44:28 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	1081912921	LEIDYS	PAOLA	DIAZ	RODRIGUEZ	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LEIDYS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1081912921 registra La siguiente información:

2025-10-17→2:44:28 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2024-02-29	1015	Secretaria de Salud Departamental de Atlantico

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando

los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa "Luís Carlos Galán Sarmiento"

Plato Magdalena

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional,
Según Resolución No. 022 de Junio 12 de 2003

Confiere a:

Leidys Paola Díaz Rodríguez

Identificado (a) con Serial No. 23912392 de Plato Magd.

El Título de:

Bachiller Técnico Agropecuario

Especialidad: Especies Menores

Por cursar y aprobar los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media y haber cumplido con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional

Rector

Edilsa López C.
Secretario

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 19 Diploma No. 19

Dado en Plato Magdalena

a 16 de Diciembre de 2005

No requiere Registro según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995

Fise

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Institución Educativa Agroambiental
"LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO"
Resolución No 022 de junio 12 de 2003.
DANE. 247555000001 NIT. 819.000.972-5
Plato – Magdalena.

En la ciudad de Plato a los 16 días del mes de Diciembre del Año 2005, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUÍS CARLOS GALÁN SARMIENTO** Aprobada Hasta **11º GRADO** en el nivel de educación Media y autorizada por **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad **TECNICO AGROPECUARIO CON ENFASIS EN ESPECIES MENORES.** Según Resolución Nº 022 de junio 12 de 2003. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER: **AGROPECUARIO** al graduado cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

DIAZ RODRIGUEZ LEIDYS PAOLA. C. C. No. 1081912921 de Plato.

Es fiel copia tomada del Acta original general Nº 08 de Fecha: 16 de Diciembre de 2005 que consta de 51 estudiantes que comienzan con el nombre de Acuña Muñoz Jhon Edinson y se cierra con el nombre de Trejos Ramos Luz Angela

Firmado por **Nicanor José Cantillo García** (Rector) y **Edilsa López Castro** (Secretaria).

Dada en Plato a los 16 días del mes de Diciembre de 2005.

Rector
C. C. Nº. 12.593.616 de Plato

Secretaria
C. C. Nº. 39.089.319 de Plato

República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Psicóloga

Programa Acreditado de Alta Calidad. Resolución 986 del 27 de febrero de 2009

A LEIDYS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ

con cédula de ciudadanía No. 1.081.912.921 de Plato

testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 16 días del mes de Diciembre de 2011 y lo refrenda con las firmas de rigor.

El Rector.

El Secretario General.

El Decano de la Facultad.

Registrado en el Folio No. 025 del Libro de Diplomas 028 Secretaria General de la Universidad

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO PLATO MAGDALENA
Gamer Suárez Rodríguez NOTARIO

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El suscrito notario único del círculo de Plato Magdalena da fe que la presente fotocopia es igual en su contenido al original presente hoy
JAVIER SUAREZ RODRIGUEZ

23 SEP 2021

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5424 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CON PERSONERÍA JURÍDICA No. 1318 DE NOVIEMBRE 15 DE 1972

ACTA DE GRADO N° 080

*En Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año **2011,** se otorgó el título de **PSICOLOGA** a, **DIAZ RODRIGUEZ LEIDYS PAOLA;** identificada con cedula de ciudadanía número **1.081.912.921,** expedida en **PLATO.***

*Quien ha cumplido los requisitos legales y académicos establecidos, Habiéndose tomado el juramento de rigor se le hizo entrega del diploma correspondiente identificado con el numero **9461**.*

Firmado: FDO, Secretario General.

Es fiel copia de su original en lo pertinente.

Para constancia se expide este duplicado en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de mayo de 2015.

23 SEP 2021

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL
BARRANQUILLA

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El suscrito notario único del círculo de Plato Magdalena da fe que la presente fotocopia es igual en su contenido al original presente hoy

JAVIER SUAREZ RODRIGUEZ

Duplicado de Acta

Elaboró: Andrea Rendón

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 3121 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el certificado de

Diplomado

En: GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

A: LEIDYS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ

con Cédula de Ciudadanía No. 1.081.912.921 de Plato

Con una intensidad horaria de: 300 Horas

y en testimonio se expide el presente Certificado en Barranquilla a los 16 días del mes de Diciembre de 2011 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Secretario General

Director Educación Continuada

Directora de Registro y Control

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEIDYS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1081912921

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los veinte (20) dias del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Subdirectora (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

99925911 - 20/09/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207003038468CC1081912921C.

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

LEIDYS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ

CURSO:

SEGURIDAD DEL PACIENTE

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos, legales y reglamentarios del curso teórico-práctico. Con una intensidad de veinticuatro (24) horas. Con fecha de expedición de: 21/5/2025

GRUPO GESCONSEDUCA S.A.S. NIT: 901.823.268 - 7 matrícula mercantil 890.161 -
GESTIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUADA EN SALUD S.A. DE. C.V. RFC: GEC210614IZA

LUIS E. MENDOZA G.
REPRESENTANTE LEGAL GRUPO GESCONSEDUCA SAS

MARIO PAYÁN
GERENTE LATAM GRUPO GESCONSEDUCA SAS

RAWDY REALES
DIRECTOR CIENTIFICO GRUPO GESCONSEDUCA SAS

GRUPO GESCONSEDUCA

Gescons MX

Dr. Rawdy
Medicina interna

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

LEYDIS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ

CURSO:

GESTIÓN INTEGRAL DEL DUELO

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos, legales y reglamentarios del curso teórico-práctico. Con una intensidad de cuarenta (40) horas. Con fecha de expedición de: 24/7/2025

GRUPO GESCONSEDUCA S.A.S. NIT: 901.823.268 - 7 matrícula mercantil 890.161 -
GESTIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUADA EN SALUD S.A. DE. C.V. RFC: GEC210614IZA

LUIS E. MENDOZA G.
REPRESENTANTE LEGAL GRUPO GESCONSEDUCA SAS

MARIO PAYÁN
GERENTE LATAM GRUPO GESCONSEDUCA SAS

RAWDY REALES
DIRECTOR CIENTIFICO GRUPO GESCONSEDUCA SAS

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

LEYDIS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ

CURSO:

HUMANIZACIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos, legales y reglamentarios del curso teórico-práctico. Con una intensidad de treinta (30) horas. Con fecha de expedición de: 24/7/2025

GRUPO GESCONSEDUCA S.A.S. NIT: 901.823.268 - 7 matrícula mercantil 890.161 -
GESTIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUADA EN SALUD S.A. DE. C.V. RFC: GEC210614IZA

LUIS E. MENDOZA G.
REPRESENTANTE LEGAL GRUPO GESCONSEDUCA SAS

MARIO PAYÁN
GERENTE LATAM GRUPO GESCONSEDUCA SAS

RAWDY REALES
DIRECTOR CIENTIFICO GRUPO GESCONSEDUCA SAS

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

LEYDIS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ

CURSO - TALLER:

PRIMEROS AUXILIOS BAJO LINEAMIENTOS A.P.H.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos, legales y reglamentarios del curso teórico-práctico. Con una intensidad de treinta y seis (36) horas. Con fecha de expedición de: 24/7/2025

GRUPO GESCONSEDUCA S.A.S. NIT: 901.823.268 - 7 matrícula mercantil 890.161 -
GESTIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUADA EN SALUD S.A. DE. C.V. RFC: GEC210614IZA

LUIS E. MENDOZA G.
REPRESENTANTE LEGAL GRUPO GESCONSEDUCA SAS

MARIO PAYÁN
GERENTE LATAM GRUPO GESCONSEDUCA SAS

RAWDY REALES
DIRECTOR CIENTIFICO GRUPO GESCONSEDUCA SAS

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

LEYDIS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ

CURSO

PAPSIVI: PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos, legales y reglamentarios del curso teórico-práctico. Con una intensidad de doce (12) horas. Con fecha de expedición de: **24/7/2025**

GRUPO GESCONSEDUCA S.A.S. NIT: 901.823.268 - 7 matrícula mercantil 890.161 -
GESTIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUADA EN SALUD S.A. DE. C.V. RFC: GEC210614IZA

LUIS E. MENDOZA G.
REPRESENTANTE LEGAL GRUPO GESCONSEDUCA SAS

MARIO PAYÁN
GERENTE LATAM GRUPO GESCONSEDUCA SAS

RAWDY REALES
DIRECTOR CIENTIFICO GRUPO GESCONSEDUCA SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

LEIDYS DIAZ

Con Documento de Identidad No 1081912921

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ETNOEDUCACIÓN

MEDELLIN - 29 DE JUNIO DE 2024 AL 02 DE AGOSTO DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020240802

POLITÉCNICO DE COLOMBIA educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 240802A-475392

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

LEIDYS DIAZ

Con Documento de Identidad No 1081912921

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

MEDELLIN - 29 DE JUNIO DE 2024 AL 02 DE AGOSTO DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020240802

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 240802A-474935

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Leidys Paola Diaz Rodríguez

CC 1081912921 de Plato - Magdalena

Realizó y aprobó el Curso en Humanización en la Prestación de Servicios de Salud con un total de 120 Horas.

Fecha de emisión: 2024-08-13
Fecha de vencimiento: 2026-08-13

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

verifique la autenticidad de su certificado en la pagina www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Leidys Paola Diaz Rodríguez

CC 1081912921 de Plato - Magdalena

Realizó y aprobó el Curso en Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual con enfoque diferencial - Código Fucsia (AIVVS)
con un total de 120 Horas.

Fecha de emisión: 2024-08-13
Fecha de vencimiento: 2026-08-13

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Leidys Paola Diaz Rodríguez

CC 1081912921 de Plato - Magdalena

Realizó y aprobó el Curso en Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas del conflicto armado PAPSIVI
con un total de 60 Horas.

Fecha de emisión: 2024-08-13
Fecha de vencimiento: 2026-08-13

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR

Personería Jurídica Resolución No. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlántico
Resolución No. 5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
NIT: 890.104.633-9

PROGRAMA DE PSICOLOGIA

Certifica:

Que: LEIDY DIAZ RODRIGUEZ

Asistió al Seminario: *XII JORNADA BOLIVARIANA DE SEXUALIDAD Y DESARROLLO HUMANO*

Realizado: 23 de Septiembre 2006.

Intensidad: 16 horas

VILMA CABARCAS ALONSO
Directora
Programa de Psicología

Corporación Educativa Mayor del Desarrollo
Simón Bolívar

Certifica

Que: DIAZ RODRIGUEZ LEIDY PAOLA

Asistio al Seminario: INFLUENCIA DE LA ATENCION EN LOS PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

Intensidad: 8 horas

Realizado: Barranquilla, 18 de Noviembre de 2006.

Decano | Secretaría Académica | Conferencista

IV Foro de Excelencia Profesional Inteligencia y Asertividad

EL PROGRAMA DE EXCELENCIA PROFESIONAL

CORPORACIÓN PEP
Promovemos la Excelencia Profesional

Certifica que

LEIDY DIAZ RODRIGUEZ

Participó en el **IV Foro de Excelencia Profesional: Inteligencia y Asertividad**
Competencias Claves Para El Desarrollo Integral En Un Entorno Competitivo

Barranquilla 30 de Mayo de 2009

Irene Chegwin de Delgado
Directora Seccional
PEP Caribe

Jacquelin Álvarez de la Hoz
Coordinadora General
IV Foro de Excelencia Profesional

Hernando Celedón Manotas
Director General
Corporación PEP

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 Noviembre 23 de 2005
del Ministerio de Educación Nacional
NIT. 890.104.633-9

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

CERTIFICA

***Que**: Leidy Paola Díaz Rodríguez*

***ASISTIO AL SEMINARIO:** NORMAS APA*

***INTENSIDAD:** 8 HORAS*

***LUGAR:** Aula Magistral Psicología- Orlando Fals Borda*

Barranquilla, 18 De Abril De 2009

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
PSICOLOGIA
SECRETARIA ACADEMICA

Decano ***Secretaria Académica*** ***Conferencista***
Grupo investigación
Calidad Académica

La Fundación Tempera Mental

NIT. 900.174.301-3

Certifica que:

Tempera MENTAL FUNDACIÓN NIT.900.174.301-3

LEIDY PAOLA DÍAZ RODRÍGUEZ

Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1081912921

participó en calidad de asistente al:

1ER SEMINARIO SOBRE EMERGENCIA Y CONTROL CULTURAL

Una mirada a las tribus urbanas



Javier Quintero Polo
Dirección Fundación Tempera Mental

José Luis Escarcegas
Conferencista

Fabián Sanabria Sánchez
Conferencista

Reinaldo Niebles de la Torre
Conferencista

CONGRESO DE

DESARROLLO SOCIAL HUMANO Y COMUNITARIO

LA CORPORACION DE ORIENTACION EDUCATIVA Y ATENCION INTEGRAL "COE"

CERTIFICA QUE:

ONG CORPORACIÓN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN INTEGRAL

COE

LEIDY PAOLA DIAZ RODRIGUEZ

ASISTIÓ AL CONGRESO DE DESARROLLO SOCIAL HUMANO Y COMUNITARIO REALIZADO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE MAYO DE 2009 CON UNA INTENSIDAD PRESENCIAL DE 24 HORAS.

Conferencistas

ALEXANDER ORTIZ OCAÑA Ph.D.- Cuba
MARIA PIEDAD PUERTA DE KLINKERT
ADRIANA MARIA MORA SALAZAR
RENAN DARIO LOPEZ GALLON
MARTHA E. CORREA ARANGO
MARIA CLARA VELEZ ANGEL

Temas

- LA DESCONSTRUCCION MASCULINA
- DESARROLLO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR
- LAS REDES SOCIALES UNA FORMA DE CAPITAL SOCIAL
- INTEGRACION ENTRE LA FAMILIA, ESCUELA Y COMUNIDAD
- SALUD Y ENFERMEDAD EN LA POBLACION DE HABITANTES DE LA CALLE
- ROL E INTERVENCION DEL TRABAJO SOCIAL EN CASO DE ABUSO SEXUAL
- ROL DEL TRABAJO SOCIAL EN EL CAMPO DEL DOLOR Y EL CUIDADO PALIATIVO
- LA EXCLUSION SOCIAL "LOS HABITANTES DE LA CALLE - LINEAMIENTOS DE INTERVENCION"
- APORTES DE NUEVOS DESARROLLOS EN RESIDENCIAS AL EJERCICIO PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL

Karina Estrada Brieva
Directora COE

Richard Fuentes Marulanda
Coordinador del Evento

Sandra Estrada Brieva
Coordinadora Académica COE

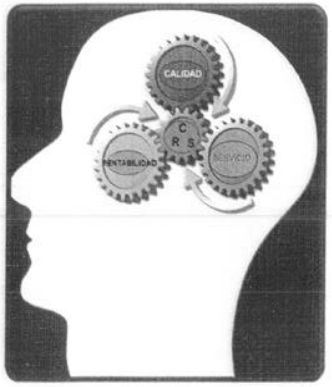
Martha Flórez
Coordinadora de Logística

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

FACULTAD DE INGENIERIA

Certifica que :

Leidys Diaz R.



ASISTIÓ AL SEMINARIO "SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN" REALIZADO EN BARRANQUILLA A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2010.

ING. VICTOR M. VACCA ECOBAR
DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad del Atlántico

JENIFFER ARDILA RUEDA
COORDINADORA GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

Corporacion Internacional de Educacion Integral

ELYON YIREH

Licencia de funcionamiento Nº01781 del 25 de junio de 2009
y las resoluciones Nº07007 y Nº07079 emanadas de la Secretaria de Educación Distrital

CERTIFICA QUE:

Leidys Paola Diaz Rodriguez

D.I Nº 1.081.912.921

ASISTIÓ Y PARTICIPÓ EN EL CURSO DE:

OFIMÁTICA

Realizado entre el 14 de Junio y el 16 de Julio
con una intensidad de 48 Horas
Y entregado en la ciudad de Barranquilla a los 23 días del mes de julio de 2010

Chajira de Fex B.
Directora

Iván Junco Buelvas
Instructor

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEIDYS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.081.912.921

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS A BRIGADAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santa Marta, a los veinticuatro (24) dias del mes de junio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
AMPARO BEATRIZ PEÑARANDA MASSON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

AMPARO BEATRIZ PEÑARANDA MASSON
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA
REGIONAL MAGDALENA

13967582 - 24/06/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952900543240CC1081912921C.

de cero a Siempre

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA

CERTIFICA QUE

LEIDY DIAZ RODRIGUEZ

C.C. No. 1081912921

Participó en el Diplomado de Formación a Agentes Educativos en la Promoción de la Resiliencia Familiar 110 horas

"Tejiendo vínculos, tejiendo sueños y tejiendo vida desde la primera infancia"

Dado en Plato, Magdalena, el 19 de Diciembre de 2013

Rector de la Universidad Reformada Mircíades Púa G.	Directora Primera Infancia – MEN Ana Beatriz Cárdenas Restrepo	Director Primera Infancia – ICBF José Ignacio Rojas Sepúlveda	Coordinador del Programa Migración y Niñez de la OIM - Juan Manuel Luna

MinEducación

PROSPERIDAD PARA TODOS

BIENESTAR FAMILIAR

Organización Internacional para las Migraciones

UR REFORMADA

Fundación Pactos

Un proyecto de:

{ genesisfoundation } Corporación Infancia y Desarrollo

Apoyado por:

Fundación Bancolombia · Bienestar Familiar · de cero a Siempre



mis primeros pasos

Certifica que:

LEIDYS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ

C.C 1.081.912.921

Participó en los procesos de cualificación de los componentes de Gestión de la Calidad en la estrategia de **Fortalecimiento de la Calidad** de la Educación Inicial establecida por el ICBF, dentro del marco de la estrategia de Cero a Siempre, con una intensidad de (80) horas.

Dado en Plato Magdalena, a los 04 días del mes de Diciembre de 2015

Coordinador General
Mis Primeros Pasos

DIRECTOR REGIONAL

Director Regional ICBF

CLINICA BAUTISTA
Con Sensibilidad

CERTIFICO QUE

Leidy P. Diaz Rodriguez identificado (a) con la cedula de ciudadanía numero 1.081.912.921 expedida en Plato (magd)., estudiante del Programa de Psicología de la Universidad Simón Bolívar, realizo sus PRACTICAS FORMATIVAS en nuestra institución desde el 01-Julio-2010 hasta el 31-Dic-2010.; cumpliendo satisfactoriamente con los objetivos planteados y con el total de horas estipuladas por el Reglamento de la Universidad.

Se expide la presente certificación para los fines que el interesado estime conveniente, en la ciudad de Barranquilla, a los 07 días del mes de Enero del 2011.

Atentamente,

Firma y Sello: Jesly Isabel Heza Diaz

Nombre Completo: Jesly Isabel Heza Diaz

Cedula de Ciudadanía: 22668574

Cargo que desempeña: Jefe de Recursos Humanos

c.c. Programa de Psicología
Coordinación de PRÁCTICAS FORMATIVAS

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO – MAGDALENA.

CERTIFICA:

Que verificado el archivo de la entidad se encontró que el(la) señor(a) LEIDYS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1.081.912.921, ha celebrado Contratos de Prestación de Servicios con la E.S.E HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA, con NIT. 819.001.483-1, en los términos siguientes:

DETALLE:

N.º Contrato	Objeto	Valor Total	Valor Mensual	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1699-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA E.S.E HOSPITAL FRAY LUIS DE PLATO COMO PSICOLOGO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DENOMINADO EQUIPOS BASICOS EN SALUD (EBS), RESOLUCION 1032 DE 2024 MINSALUD.	**$19.300.000**	**$4.825.000**	15/08/2024	15/12/2024

Las actividades contractuales, se detallan a continuación:

1) Cumplir con el objeto contractual y especificaciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.
2) ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias para el cuidado de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.
3) garantizar el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestaran servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes.
4) Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares pare el cuidado de si mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de coda uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores.

5) Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades pare el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participaci6n en los espacios de decisión.
6) Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socio ambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida.
7) identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los micro territorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
8) Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, par medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. 9) Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar practicas favorables a la salud, prácticas de cuidado, con familias y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano.
9) Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda-barrio donde operen los equipos básicos de salud
10) Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio
11) identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación
12) Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa
13) Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoci6n de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalizaci6n a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud publica
14) Brindar educación para la salud e infomaci6n orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificaci6n de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de si mismo, de los demás y de su entomo
15) informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
16) Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores
17) Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin
18) Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participaci6n social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo
19) Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.
20) Planeación de la operación mensual
21) Comités de seguimiento con Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la oferta de servicios de otros sectores y la superación de barreras identificadas en la operaci6n de los equipos básicos de salud.
22) cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social en aras de poder realizar el cobre del presente contrato.

salud identificadas.

20) Planeación de la operación mensual
21) Comités de seguimiento con Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la oferta de servicios de otros sectores y la superación de barreras identificadas en la operaci6n de los equipos básicos de salud.
22) cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social en aras de poder realizar el cobre del presente contrato.

Nota. Los mencionados contratos fueron ejecutados con plena autonomía e independencia, siendo pagados en su totalidad de conformidad con las actividades, montos y plazos establecidos, por lo cual, a la fecha no existen sumas pendientes de pago.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, en Plato – Magdalena, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

MENIS CAROLINA ACOSTA GOMEZ
Profesional Especializado Administrativo y Financiero
ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Cristina Flórez Sierra	Talento Humano- Contratista	
Revisó	Belky Ramos Rivera	Abogada- Contratista	
Revisó	Jorge Betancourt López	Asesor jurídico externo - Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.

FUNDACION SOL VIVIR AFROCOLOMBIANO
"FUNSOVIA"
NIT. 900.954.822-6
Resolución del Ministerio del Interior No 052 DE 03-MAYO- DE 2018

Bahía Honda 15 de Enero de 2025

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SOL VIVIR AFROCOLOMBIANO "FUNSOVIA"
identificada con NIT 900.954.822-6

CERTIFICA QUE:

La señora **LEIDYS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1081912921 de Plato Magdalena, laboró en nuestra entidad desde el 1 de Agosto de 2024 hasta 30 de Noviembre de 2024, desempeñado el rol de profesional Psicosocial, en el cual desarrollo las siguientes actividades:

- Diseñar y acordar con las comunidades las rutas de acompañamiento psicocultural para fortalecer la convivencia y la resolución de conflictos.
- Elaborar con autoridades y sabedores un cronograma y plan de acción para apoyar a familias, mujeres gestantes y comunidades.
- Coordinar y ejecutar actividades de acompañamiento psicocultural, ajustando metodologías con las autoridades comunitarias.
- Diseñar e implementar actividades de formación y transferencia de saberes en articulación con el equipo base.
- Apoyar la documentación y cumplimiento de los productos del acompañamiento psicocultural.
- Presentar reportes detallados con soportes y evidencias del proceso de acompañamiento.
- Liderar la activación de rutas de protección en casos de vulneración o amenaza de derechos de niños, niñas, adolescentes y familias.

Se expide la presente solicitud a petición de la parte interesada, en el corregimiento de Bahía Honda jurisdicción del municipio de Pedraza, a los quince (15) días del mes de Enero del 2025.

Cordialmente,

LUZ NARIZ BOLAÑO FONTALVO
Representante Legal
Fundacion Sol vivir Afrocolombiano - FUNSOVIA
C.C. 1.193.129.199 De Pedraza - Magdalena Correo:
Fundavivir2016@outlook.com

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO – MAGDALENA.

CERTIFICA:

Que verificado el archivo de la entidad se encontró que el(la) señor(a) LEIDYS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1.081.912.921, ha celebrado Contratos de Prestación de Servicios con la E.S.E HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA, con NIT. 819.001.483-1, en los términos siguientes:

DETALLE:

N.º Contrato	Objeto	Valor Total	Valor Mensual	Fecha de inicio	Fecha de terminación
459-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD ATRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN LOS TERRITORIOS.	**$19.300.000**	**$4.825.000**	14/03/2024	03/07/2024

Las actividades contractuales, se detallan a continuación:

1) Cumplir con el objeto contractual y especificaciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.
2) ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias para el cuidado de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.
3) garantizar el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestaran servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes.
4) Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares pare el cuidado de si mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de coda uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores.
5) Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades pare el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participaci6n en los espacios de decisión.
6) Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socio ambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida.
7) identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los micro territorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
8) Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, par medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. 9) Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar practicas favorables a la salud, prácticas de cuidado, con familias y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano.
9) Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda-barrio donde operen los equipos básicos de salud
10) Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio
11) identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación
12) Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa
13) Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoci6n de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalizaci6n a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud publica
14) Brindar educación para la salud e infomaci6n orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificaci6n de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de si mismo, de los demás y de su entomo
15) informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
16) Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores
17) Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin
18) Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participaci6n social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo
19) Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la

Nota. Los mencionados contratos fueron ejecutados con plena autonomía e independencia, siendo pagados en su totalidad de conformidad con las actividades, montos y plazos establecidos, por lo cual, a la fecha no existen sumas pendientes de pago.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, en Plato – Magdalena, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

MENIS CAROLINA ACOSTA GOMEZ
Profesional Especializado Administrativo y Financiero
ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Cristina Flórez Sierra	Talento Humano- Contratista	
Revisó	Belky Ramos Rivera	Abogada- Contratista	
Revisó	Jorge Betancourt López	Asesor jurídico externo - Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO – MAGDALENA.

CERTIFICA:

Que verificado el archivo de la entidad se encontró que el(la) señor(a) LEIDYS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1.081.912.921, ha celebrado Contratos de Prestación de Servicios con la E.S.E HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA, con NIT. 819.001.483-1, en los términos siguientes:

DETALLE:

N.º Contrato	Objeto	Valor Total	Valor Mensual	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1930-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA PARA ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES DE SALUD MENTAL, SEXUAL Y REPRODUCTIVA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PC) CON LA COMUNIDAD EN General	**$2.000.000**	**$2.000.000**	02/10/2023	31/10/2023

Las actividades contractuales, se detallan a continuación:

1. Cumplir con el objeto contractual y especificaciones técnicas, jurídicas y econ6micas presentadas en la propuesta,
2. identificar condiciones de higiene y saneamiento básico (desaseo, manejo inadecuado de residuos s6lidos intemos y externos, manipulación inadecuada de alimentos disponibilidad de agua para consumo humano.
3. Orientar a la comunidad sobre el manejo de animales de complejidad y plagas (permanencia de las mascotas en condiciones higiénico sanitarias, criticas falta de vacunación de las mascotas, presencia de pulgas, ratas, cucarachas, murciélagos, presencia de animales salvajes
4. identificar los riesgos ambientales del territorio.
5. Promover aptitudes personales que permitan ejercer un mayor control sobre su propia salud y sobre el medioambiente de tal forma que opten por decisiones informadas que propicien salud
6. Ejercer promoción de la salud, prevención y control de enfermedades trasmitidas por via área y de contacto directo: de transmisión hídrica y alimentaria transmitidas por vectores (ETV) Y zoonosis por vertebrados en inmuno prevenibles
7. Realizar visitas familiares a hogares muy vulnerables y actividades comunitarias para información y orientaci6n en potabilizaci6n de agua referenciadas por ficha de caracterización familiar.

8. Realizar visitas familiares a hogares muy vulnerables y actividades comunitarias para información y orientación sobre reglas básicas de tenencia responsable de animales en el entorno del hogar.
9. Realizar acciones de lnformaci6n al Sector gastronómico tales como restaurantes, cafeterías sobre el cumplimiento de las normas sanitarias.
10. Elaboración y ejecución de charlas sobre normas sanitarias a los expendios de carnes las cuales se podrán hacer presencial o virtual.
11. Llevar a cabo capacitaciones sobre plan de saneamiento a las cafeterías escolares del municipio
12. Realizar visitas a los hogares vulnerables para fomentar conductas adecuadas para la; prevención y control de vectores a través de actividades de información y educación en salud mediante la orientación de lavado y cepillado de tanques en barrios focalizados.
13. Brindar información en salud en el entorno comunitario para la identificación de signos y síntomas de alarma de casos de Dengue en gestantes y menores de 15 años y grupos de riesgos en dengue /chikunguña /zika (población migrante así como en el manejo en el hogar de casos
14. Fomentar el autocuidado por medio de la realización de una jornada de movilización social dia a día en institución educativa saludables para desarrollar el saber, comprender, sentir y actuar en relación con los temas de participación social en salud y de salud pública.
15. cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social en aras de poder realizar el cobre del presente contrato.

Nota. Los mencionados contratos fueron ejecutados con plena autonomía e independencia, siendo pagados en su totalidad de conformidad con las actividades, montos y plazos establecidos, por lo cual, a la fecha no existen sumas pendientes de pago.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, en Plato – Magdalena, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

MENIS CAROLINA ACOSTA GOMEZ
Profesional Especializado Administrativo y Financiero
ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Cristina Flórez Sierra	Talento Humano- Contratista	
Revisó	Belky Ramos Rivera	Abogada- Contratista	
Revisó	Jorge Betancourt López	Asesor jurídico externo - Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.

COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFRODESCENDIENTES DE COTORE

RESOLUCIÓN 221123-01

(noviembre 23 de 2022)

CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFRODESCENDIENTES DE COTORE

El (La) suscrito (a) Representante Legal del consejo comunitario de comunidades negras y afrodescendiente cotore,

CERTIFICA QUE:

La señora **LEIDYS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ**, identificada con Cedula de Ciudadania No. 1.081.912.921 de Plato, laboró en nuestra entidad desde el 01 de septiembre de 2022 hasta 31 de Diciembre de 2023, desempeñado rol profesional Psicosocial, en el cual desarrollo las siguientes actividades:

- Acompañamiento a la comunidad etnica afrocolombiana de COTORE en el desarrollo de actividades grupales y comunitarias para el fortalecimiento familiar, sociocultural y comunitario.
- Anáisis de la información y datos sociodemográficos.
- Apoyo en los procesos de concertación, planeación e implementación de proyectos de fortalecimiento étnico y comunitario.
- Desarrollo de visitas en domicilio para el fortalecimiento familiar.

CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFRODESCENDIENTES DE COTORE

Se expide la presente solicitud a petición de la parte interesada, en el corregimiento de Bahia Honda jurisdicción del municipio de pedraza, a los quince (15) dias del mes de Enero del 2024.

Cordialmente,

Jarlin Peña

JARLIN JAVIER PEÑA OBESO
Representante Legal
C.C. 7.675.934 De Pedraza - Magdalena
Celular: 3046293765

NIT. 806.009.816 – 8
Dirección: Cra. 57 N° 99 A 65 Ofic: 301
B/quilla
Correo: funcodig@gmail.com
Mifamiliafuncodig2021@gmail.com

FUNDACIÓN POR UNA COLOMBIA DIGNA

CERTIFICA

Que la profesional **LEIDYS PAOLA DÍAZ RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1081912921expedida en Plato – Magdalena, prestó sus servicios profesionales a la **FUNDACIÓN POR UNA COLOMBIA DIGNA,** como profesional de acompañamiento familiar en la modalidad **MI FAMILIA** del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar en el municipio de Plato - Magdalena mediante contrato de prestación de servicio desde el **6 De Octubre de 2021 hasta 6 de Agosto de 2022** desempeñando las siguientes funciones:

- Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal, en la que promueven la vinculación de diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de las mismas y su enfoque diferencial desde discapacidad y género, para el abordaje de la operación a nivel territorial.

- Identificar, buscar y vincular a la familia del territorio urbano de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional.

- Socializar la modalidad Mi Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiere realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores pedagógicos y psicosocial.

- Diligenciar con la familia el Acuerdo de vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfonos, dirección y barrio)

- Diligenciar con la familia vinculadas la Ficha De Caracterización Socio Familiar, y construir con ellas, el Perfil De Vulnerabilidad y Generatividad el Mapa de pertenencia actual y potencial, entre otros, según los instrumentos que disponga la Dirección De Familias y Comunidades.

- Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria.

- Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar.

- Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la Coordinación y la Unidad de Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar atención y activar las rutas de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la implementación de la modalidad.

- Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponible en el territorio.

Fundación Colombia Digna

- Brindar insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Caso de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con Los criterios establecidos por el ICBF

- Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puedan incluirse en el marco de los Comités Técnicos Operativos, y qué implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con quién corresponda los casos que se vincularon por otras fuentes de focalización.

- Realizar reuniones con nivel regional y zonal del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial.

- Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF

- Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo.

- Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizados con la familia dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar.

- Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual.

- Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemplen la oferta social pública y Privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.

- Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad.

- Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

Se expide a solicitud del interesado en Santa Marta a los 7 días del mes de agosto del 2022.

Atentamente,

LUIS ALFREDO BARRETO LAVALLE
Representante Legal

49300

Santa Marta, D. T. C. H

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028-17 CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA

CERTIFICA:

Que la contratista **LEIDYS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 1081912921, prestó sus servicios profesionales en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Magdalena, a través del Contrato No.CPS-4700-2020043 del 22/01/2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, cuyo objeto fue "**:** "Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección Regional en la planificación, organización, implementación y seguimiento para el adecuado desarrollo del esquema de supervisión y de los contratos de aportes suscritos para la atención a las Familias y Comunidades".

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar en el seguimiento y control de la ejecución de las obligaciones pactadas en los contratos suscritos para la implementación de las políticas y la operación de las modalidades de la Dirección de Familias y Comunidades, de acuerdo con lo establecido en la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF y la Guía orientadora para la supervisión de las modalidades de Familias y Comunidades.
2. Realizar la programación de las visitas y de actividades de seguimiento estipuladas por el supervisor, aplicando los instrumentos y formatos diseñados y suministrados por la Dirección de Familias y Comunidades, con el fin de verificar las obligaciones contractuales y las condiciones de calidad, de acuerdo con el lineamiento, los manuales operativos, diligenciando los instrumentos.
3. Informar oportunamente a los supervisores las situaciones que puedan dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones.
4. Responder oportunamente a los requerimientos relacionados con el esquema de supervisión, que se realicen desde la Dirección de Familia y Comunidades y asistir a las reuniones que desde esta instancia se convoquen.

PUBLICO

5. Verificar que los documentos surtidos en el desarrollo del contrato reposen en la carpeta de este, tanto en físico como en medio magnético, de acuerdo con lo establecido en la tabla de retención documental.
6. Llevar estricto control de la correspondencia que se produzca entre el operador y el ICBF durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el 31 de diciembre de 2020.

MALVI GUERRA FERNANDEZ
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
ICBF Regional Magdalena

Proyecto: Mirta Fernandez

PUBLICO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO "CORDESCO"

HACE CONSTAR:

Que la señora LEIDYS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.081.912.921, prestó sus servicios para esta Corporación como Profesional en Coordinación (Perfil 1) dentro de los contratos de aportes suscritos con el ICBF, que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Fecha inicio	Fecha terminación
198 26 de octubre de 2018	1 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018
383 de diciembre de 2017	2 de diciembre de 2017	30 de octubre de 2018

Cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a mujeres gestantes, niñas y niños menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, de conformidad con los manuales operativos de las modalidades y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre", en el servicio DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR",* que se ejecutaron en los municipios de Nueva Granada y Plato.

Se expide la presente a petición de parte interesada, en Plato Magdalena, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2019.

WALFRAN ESCOBAR LOBO
Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 249 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y LEYDIS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ.

JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.600.262, quien en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA** del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 9293 del 09 de Septiembre de 2016, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 000159 del 14 de Septiembre de 2016, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. **899.999.239-2**, Establecimiento público del orden Nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF , por una parte, y por la otra, **LEYDIS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No** 1.081.912.921, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. **2)** De conformidad el artículo 28 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Primera Infancia, entre otras, las siguientes:

1. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de Dependencia.
2. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia

3) Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, Se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil: Profesional en Psicología con experiencia mínima de dos (2) años, en tema relacionados con la primera infancia y el sector social.

4) Así mismo la Dirección de Gestión Humana mediante certificación, hace constar que el ICBF no cuenta con el recurso humano técnico requerido y/o suficiente para desarrollar el objeto a contratar; la idoneidad y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual se encuentra acreditada y analizada por parte de la Regional Magdalena que emite el concepto técnico siendo la modalidad de selección, la de contratación directa por "Prestación de Servicios y apoyo a la Gestión", de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el los artículos 121 y 124 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones del ICBF establecidas en la Resolución No.**1100** del 10 de Marzo 2015, modificado mediante Resolución No **10601** del 10 de octubre de 2016 Manual de Contratación ésta contratación se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa. De conformidad con lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: Prestar servicios profesionales a la Regional Magdalena para apoyar el proceso de supervisión de los contratos y convenios suscritos para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en todas las modalidades y servicios. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades: **EL CONTRATISTA** se obliga, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: 1. Realizar las visitas de apoyo a la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 249 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y LEYDIS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ.

supervisión de los contratos y convenios de Primera Infancia, asegurando la transparencia y el adecuado desarrollo del proceso y de acuerdo a los lineamientos y manual operativo de cada modalidad y servicio. 2. Realizar el seguimiento y control a la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas en los contratos y/o convenios suscritos por el ICBF para la atención a la primera infancia, de acuerdo con la guía de supervisión de contratos y los manuales y lineamientos de las diferentes modalidades de atención. 3. Proyectar las respuestas de forma oportuna a los requerimientos relacionados con el esquema de supervisión, que se requieran desde la Dirección de Primera Infancia Sede Nacional. De igual forma asistir a las reuniones y comités que desde dicha instancia se convoquen. 4. Verificar que las acciones realizadas por las Unidades de Servicio estén orientadas a la implementación de estrategias pedagógicas para la atención a los niños y niñas, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos y al Manual Operativo de la modalidad, establecidos por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. 5. Articularse con la dirección regional, coordinadores de centro zonal y otras dependencias del ICBF para asegurar el correcto funcionamiento del proceso de supervisión de las modalidades de atención de Primera Infancia. 6. Desplazarse a las unidades del servicio de los programas para la atención a la primera infancia, para realizar las visitas de supervisión en lo relacionado con las obligaciones contractuales de las entidades administradoras de servicio; acatando el lineamiento y diligenciando de los instrumentos diseñados y suministrados por la Dirección de Primera Infancia. 7. Realizar el cargue de la información correspondiente a los resultados de las visitas de apoyo a la supervisión, en el formato establecido por la dirección de primera infancia y en los tiempos establecidos para ello por ésta. 8. Dar cumplimiento a los cronogramas de visitas y reportes establecidos por la Dirección de Primera Infancia y realizar la georeferenciación de todas las Unidades de Servicio UDS visitadas, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia 9. Apoyar la revisión y elaboración de informes de supervisión en la periodicidad requerida, presentar alertas y posibles acciones de mejora, dentro del marco de sus competencias y de acuerdo a los procedimientos establecidos para ello. 10. Realizar el reporte, seguimiento y cierre de los compromisos y las situaciones de acción inmediata, identificadas durante las visitas de apoyo a la supervisión; así mismo reportar los requerimientos realizados a las entidades administradoras de servicios y el inicio de procesos sancionatorios. 11. Las demás que se deriven y se le asignen por parte del supervisor en lo referente al correcto funcionamiento del esquema de supervisión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN,** la cual se desagregará de la siguiente manera: 1) El contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). 2) El contratista deberá realizar dos (2) ejercicios muestrales para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio. 3) Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. 4) El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 249 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y LEYDIS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ.

presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 5) El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos. 6) El contratista, de acuerdo con la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 7) El contratista debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. 8) El contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 9) El contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios. 10) El contratista cuyo objeto vincule la supervisión e interventoría a operadores/contratistas (misionales/funcionales), deben tener presente los aspectos e impactos ambientales, los requisitos legales regionales y locales asociados a la actividad a desarrollar, los estándares de supervisión y seguimiento. 11) Cuando el contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más debe tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad. 12) EL contratista debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **PARÁGRAFO: EL** CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. **2.** Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **3.** Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **4.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **5.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **7.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. **8.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. **9.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **10.** Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF. **11.** Cumplir con la política de buen trato para con los

Carrera 12 No. 25 - 55
Tel: 4215816
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 249 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y LEYDIS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ.

inconveniente a juicio del **ICBF**. **2**. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3.** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA,** sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad. **4.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA** si es persona natural o por disolución de la persona jurídica. **PARÁGRAFO.** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El **ICBF** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 128 del Decreto 1510 de 2013 -y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** El **ICBF** podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El **CONTRATISTA** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **3. CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados. **DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o la adicionen. **DÉCIMA OCTAVA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el **ICBF** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **DÉCIMA NOVENA.- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando **EL CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de la entidad, efecto para el cual coordinará con el supervisor. **VIGÉSIMA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios. **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE**

Carrera 12 No. 25 - 55
Tel: 4215816
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 249 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y LEYDIS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ.

RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento al artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio del 2012, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos profesionales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**. **VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** En el evento en que hayan recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del **ICBF**. **VIGESIMA SEXTA.- EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato. **VIGESIMA SÉPTIMA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**. Para constancia se firma a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2017.

POR EL ICBF,

JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO
Director Regional Magdalena

EL CONTRATISTA,

LEYDIS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ
Contratista

Proyectado por: Ashfield Leonardo Robinson Altamar.
Revisado y aprobado por: Nohora Deybis Peñaloza M.

Carrera 12 No. 25 - 55
Tel: 4215816
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

ECODES

CORPORACION ECOLOGIA Y DESARROLLO INTEGRAL

Nit: 819.005.142-1- Registro Mercantil Cámara De Comercio De Santa Marta

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO INTEGRAL ECODES

A petición de la parte interesada,

HACE CONSTAR QUE:

La señora **LEIDYS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº **1.081.912.921,** expedida en Plato Magdalena, hace parte del equipo de colaboradores que labora en la Entidad Ecología y Desarrollo Integral ECODES como Coordinadora, por Orden de Prestación de Servicio desde el 01 de febrero de 2016 al 15 de Diciembre de 2016 en el programa Desarrollo Infantil en Medio Familiar, implementado por el I.C.B.F., entidad de la cual ECODES, es operador mediante el contrato Nº 112 de 2016.

Dado en Plato el día 05 del mes de Diciembre de 2016.

AUSBERTO MENA VIDAL
C.C. 17.804.989
Representante Legal
CORPORACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO INTEGRAL

Calle 3 Nº 13ª-38
Tel: 4850046
Ecodesmodalidfamiliar@gmail.com
Plato Magdalena, Colombia

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL POR BOLÍVAR 2015

CERTIFICA

Que la señora LEIDI PAOLA DIAZ RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.912.921 expedida en Plato Magdalena, laboro para la Unión temporal Desarrollo Social Bolívar 2015, como COORDINADORA EN MODALIDAD FAMILIAR, en el Programa de ICBF, Atención a la primera infancia. Durante los periodos comprendido desde el 23 de enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

Se expide la presente a petición de parte interesada, en Plato Magdalena a los seis días del mes de enero de 2016.

DANIELA URQUIJO PEDROZA
Representante Legal

Corporación Juntos
Construyendo Futuro

CERTIFICACIÓN

La Corporación Juntos Construyendo Futuro certifica que la señora **LEYDIS PAOLA DIAZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.912.921, fue contratista desarrollando actividades como Psicologa en el Programa Modalidad Familiar en Plato - Magdalena, en el marco del convenio con el ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que tuvo dos (2) contratos por prestación de servicios, el primero desde Noviembre 27 de 2012 hasta Diciembre 31 de 2013 y el segundo desde Enero 2 hasta Diciembre 15 de 2014; con una asignación mensual de Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Pesos MCTE ($1.529.500,oo).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el día Trece (13) del mes de Enero del año dos mil quince (2015),

En constancia firma,

ALBA INES ZAPATA GALVEZ
Directora Ejecutiva
Corporación Juntos Construyendo Futuro
Nit. 830.144.521-5

dirección
Carrera 22A No. 82-50
Bogotá - Colombia
teléfonos
(+57)(1) 6106166
(+57)(1) 7449883
correo electrónico
corporacion@
juntosconstruyendofuturo.org
página web
www.juntosconstruyendofuturo.org

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Leidis Paola
Apellidos: Diaz rodrigues
Documento de identidad: C.C. X C.E. P.A. C.D. S.C. P.E. P.P.T. D.E.
Número de documento: 1081912921
Fecha de nacimiento: Día 08 Mes 10 Año 1988

CS Escaneado con CamScanner

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	23-07-21	PFIZER	FA9100	H7A		1269390
	2	13-09-21	PFIZER	29125 M A	Cartagena Centro medico crecer	Makelys	108100 4147
		14-12-21	Sinovac	B282109 90	Hospital		126933 900

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	10 05 23 233 L024C		
	2	11 06 23 237 L024C		
	3	05 01 24 231 L024C		
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1	05 01 24 UFX8008		
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estacional	Anual	05 01 24	230097	
	Anual			
Covid 19	1ª			
	2ª			
	1er Ref.			
	2do Ref.			
Otras				

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única	21-11-24	0122W109	H7A
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	18-06-24	233308012B	
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estacional	Anual	18/06/24	US052401	Centro convivel.
	Anual			
Covid 19	1ª			
	2ª			
	1er Ref.			
	2do Ref.			
Otras				

CS Escaneado con CamScanner